

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS365/1
G/L/823
G/SCM/D76/1
G/AG/GEN/75
17 de julio de 2007

(07-3026)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - AYUDA INTERNA Y GARANTÍAS DE CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN PARA PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Solicitud de celebración de consultas presentada por el Brasil

La siguiente comunicación, de fecha 11 de julio de 2007, dirigida por la delegación del Brasil a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de los Estados Unidos de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994), los artículos 4 y 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* (Acuerdo SMC) y el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

2. La presente solicitud consta de dos partes.

I. Las medidas en cuestión que figuran en la primera parte de la solicitud de celebración de consultas del Brasil son las siguientes:

- a) **con respecto a los años¹ 1999, 2000 y 2001:** todas las medidas de ayuda interna en favor de los productores agrícolas, en el sentido del párrafo 1 del artículo 6 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, notificadas por los Estados Unidos en las notificaciones de su ayuda interna² (las "Notificaciones") como parte de sus Medidas Globales de la Ayuda correspondiente a esos años y los programas, leyes, reglamentos y demás instrumentos mediante los cuales se concedió la ayuda, como establece el Título 7 del *Código de los Estados Unidos*³ y el Título 7 del *Código de*

¹ En la presente solicitud el término "año" tiene el sentido que se le asigna en el párrafo i) del artículo 1 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

² G/AG/N/USA/43 de 5 de febrero de 2003 para el año 1999 y G/AG/N/USA/51 de 17 de marzo de 2004 para los años 2000 y 2001.

³ Con inclusión de los capítulos 21C, 26, 35, 35A, 36, 38, 50, 55, 58, 63, 68, 76, 77, 79, 80, 82, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 99, 100, 101, 105, 106, 107 y 108.

*Reglamentos Federales de los Estados Unidos*⁴, así como los programas y ayuda adicionales no notificados previstos en ellos:

- pagos por contratos de producción flexible⁵ correspondientes al trigo, el maíz, el sorgo en grano, la cebada, la avena, el algodón americano (*upland*) y el arroz; pagos de asistencia en casos de desastres en relación con las cosechas no aseguradas⁶; pagos en casos de desastres en relación con las cosechas⁷; pagos del programa de emergencia para la alimentación del ganado⁸ correspondientes a vacas y terneras, ganado lechero, cerdos, ovejas y corderos y demás ganado; pagos de indemnización respecto del ganado⁹ correspondientes a vacas y terneras, ganado lechero, cerdos, ovejas y corderos y demás ganado; pagos del programa de ayuda en relación con la siembra de árboles¹⁰ correspondientes a los manzanos, albaricoqueros, melocotoneros (durazneros), perales y todos los demás árboles, arbustos y trepadoras; programas que proporcionan distintas formas de crédito para los productores agrícolas estadounidenses¹¹; programas que eximen a los productores agrícolas estadounidenses del pago de impuestos sobre la

⁴ Con inclusión de los capítulos IV, VII, IX, X, XI, XIV y XV.

⁵ Subtítulo B, Título I, *Ley Federal de Mejora y Reforma de la Agricultura de 1996*, Public Law 104-127.

⁶ Artículo 109, *Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000*, Public Law 106-224; *Ley Federal de Reforma de los Seguros de Cosechas de 1994*.

⁷ "*Ley de seguridad alimentaria de 1985, Ley de ayuda en casos de desastres, de 1988 y 1989 y años posteriores*" [sic]; *Ley de asignaciones del ejercicio fiscal de 2000*, Public Law 106-78, 22 de octubre de 1999.

⁸ En la notificación G/AG/N/USA/43 no se indica ninguna ley general ni otras referencias para este programa. En la notificación G/AG/N/USA/51 se enumeran varias remisiones a leyes generales pero no se indica cuáles son aplicables específicamente a este programa.

⁹ En la notificación G/AG/N/USA/43 no se indica ninguna ley general ni otras referencias para este programa. En la notificación G/AG/N/USA/51 se enumeran varias remisiones a leyes generales pero no se indica cuáles son aplicables específicamente a este programa.

¹⁰ La notificación G/AG/N/USA/43 se remite a las descripciones contenidas en la "*Ley de ayuda en casos de desastre, de 1988 y años posteriores*". La notificación G/AG/N/USA/51 parece remitirse a la *Ley de ayuda en casos de desastre, de 1988*, Public Law 100-387, y también a la "*Public Law 105-174*", de 1º de mayo de 1998, cuyo nombre parece ser "*Ley de Asignaciones y Rescisiones Suplementarias de 1998*" y en la cual el Título II identifica un "programa de ayuda en relación con la siembra de árboles".

¹¹ El programa de préstamos garantizados ofrece a los prestamistas (por ejemplo, bancos, instituciones del sistema de créditos agrícolas, cooperativas de crédito) una garantía de pago en caso de que el prestatario no reembolse el préstamo. La garantía permite a los prestamistas ofrecer préstamos a agricultores que, en caso contrario, no podrían obtener crédito. Véase "*Expect More Program Assessment of the Agriculture Credit Insurance Fund*", disponible en <http://www.whitehouse.gov/omb/expectmore/detail/10001009.2003.html>. En vista de que los Estados Unidos no han notificado estas medidas, el Brasil no puede identificar las disposiciones legales y reglamentarias precisas en cuestión, pero espera que los Estados Unidos faciliten esa información durante las consultas.

gasolina y el gasóleo¹²; programas que eximen a los productores agrícolas estadounidenses del impuesto basado en los ingresos totales de la explotación agrícola¹³; subvenciones relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento de obras de irrigación del Departamento del Interior de los Estados Unidos¹⁴;

- cualesquiera otras medidas de ayuda interna o subvenciones no notificadas y cualesquiera otras leyes, reglamentos y demás instrumentos mediante los cuales se concedieron u otorgaron esas ayudas o subvenciones, que no estén debidamente exentas de los compromisos de reducción asumidos por los Estados Unidos de conformidad con los términos del artículo 6 del *Acuerdo sobre la Agricultura*;

b) **con respecto a los años 2002, 2004 y 2005**, durante los cuales los Estados Unidos no presentaron notificaciones de la ayuda interna incluida en sus Medidas Globales de la Ayuda Total:

- todas las medidas de ayuda interna en favor de los productores agrícolas en el sentido del párrafo 1 del artículo 6 del *Acuerdo sobre la Agricultura* y los programas, leyes, reglamentos e instrumentos mediante los cuales se concedió esa ayuda, como establece el Título 7 del *Código de los Estados Unidos*¹⁵ y el Título 7 del *Código de Reglamentos Federales de los Estados Unidos*¹⁶, entre ellas las medidas indicadas en el anexo I de la presente solicitud; y
- cualesquiera otras medidas de ayuda interna o subvenciones y cualesquiera otras leyes, reglamentos y otros instrumentos mediante los cuales se concedieron u otorgaron esa ayuda o esas subvenciones, que no estén debidamente exentas de los compromisos de reducción asumidos por los Estados Unidos de conformidad con los términos del artículo 6 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

¹² El gasóleo y la gasolina utilizados en las explotaciones agrícolas están exentos de diversos impuestos sobre el consumo y las ventas. Véanse por ejemplo, *Diesel Fuel Tax Exemption* 26 U.S.C §4041(f) y *Gasoline Tax Exemption* 27 U.S.C §6420.

¹³ Con inclusión de las deducciones de ingresos imposables derivados de la agricultura, cooperativas de los agricultores para la comercialización y la compra y transacciones de exportación de productos agropecuarios básicos.

¹⁴ La OCDE define estas subvenciones como una proporción (38,7 por ciento) de los gastos anuales de la Oficina de Recuperación (Departamento del Interior de los Estados Unidos) que se prevé destinar a la construcción, funcionamiento y mantenimiento de obras de irrigación para la agricultura. Pueden obtenerse detalles en la Sección III.E.1 de OCDE "*United States: Estimates of Support to Agriculture*", disponible en <http://www.oecd.org/dataoecd/11/24/37003207.htm>. En vista de que los Estados Unidos no han notificado estas medidas, el Brasil no puede identificar las disposiciones legales y reglamentarias precisas en cuestión, pero espera que los Estados Unidos faciliten esa información durante las consultas.

¹⁵ Con inclusión de los capítulos 21C, 26, 35, 35A, 36, 38, 50, 55, 58, 63, 68, 76, 77, 79, 80, 82, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 99, 100, 101, 105, 106, 107 y 108.

¹⁶ Con inclusión de los capítulos IV, VII, IX, X, XI, XIV y XV.

3. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, los Estados Unidos se comprometieron a que limitarían su Medida Global de la Ayuda Total a los niveles anuales especificados en la Sección I de la Parte IV de la Lista XX de los Estados Unidos: para el año 1999, 19.899,264 millones de dólares EE.UU. y para cada año sucesivo 19.103,294 millones de dólares. A pesar de estos compromisos, la Medida Global de la Ayuda Total Corriente de los Estados Unidos parece haber excedido de sus niveles de compromiso en cada uno de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005, en violación del párrafo 2 del artículo 3.

4. Con respecto a los años 1999, 2000 y 2001, las Notificaciones de los Estados Unidos pretenden demostrar que su ayuda interna no excedió de sus niveles de compromiso. Sin embargo, en sus Notificaciones, los Estados Unidos no incluyeron en sus Medidas Globales de la Ayuda determinadas medidas de ayuda interna que concedieron, no exentas en el sentido del párrafo 1 del artículo 6 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, como se describe *supra*. Los Estados Unidos tampoco notificaron debidamente algunas de las medidas indicadas en el apartado a) *supra* que deben incluirse en la Medida Global de la Ayuda Total de los Estados Unidos. Entre otros aspectos de las Notificaciones que subestimaban la Medida Global de la Ayuda Total, los Estados Unidos:

- alegaron incorrectamente que los pagos por contratos de producción flexible se ajustaban a los criterios establecidos para la ayuda a los ingresos desconectada (párrafo 6 del Anexo 2 del *Acuerdo sobre la Agricultura*);
- alegaron incorrectamente que los pagos realizados en virtud de sus programas de asistencia en casos de desastres en relación con las cosechas no aseguradas, en casos de desastres en relación con las cosechas, de emergencia para la alimentación del ganado, de indemnización respecto del ganado y de ayuda en relación con la siembra de árboles se ajustaban a los criterios establecidos para los pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales (párrafo 8 del Anexo 2 del *Acuerdo sobre la Agricultura*);
- incluyeron incorrectamente sus pagos de ayuda por pérdida de mercado¹⁷ en su Medida Global de la Ayuda no referida a productos específicos en lugar de hacerlo en las Medidas Globales de la Ayuda referida a productos específicos (párrafo 1 del Anexo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*).

5. Para cada uno de los años 1999, 2000 y 2001 la ayuda interna que concedieron los Estados Unidos y que constituía su Medida Global de la Ayuda Total Corriente excedía de sus niveles de compromiso, en contra de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

6. Aunque los Estados Unidos no han notificado su ayuda interna desde 2001, para cada uno de los años 2002, 2004 y 2005, la información pública disponible indica que la ayuda interna que han concedido y que constituía su Medida Global de la Ayuda Total Corriente también excedía de sus niveles de compromiso, en contra de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

¹⁷ Artículo 802, subtítulo A, Título VIII, *Ayuda a los productores en casos de emergencia y desastres*, Public Law 106-78; *Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000*, Public Law 106-224. Las Notificaciones se refieren a los pagos de ayuda por pérdida de mercado como "pagos de ayuda por pérdida de mercado", "pagos por pérdida de mercado (MLP)" y "pagos por pérdida de mercado (MLA)".

7. En vista de que los Estados Unidos no han notificado ningún programa de ayuda interna después de 2001, el Brasil ha tratado de identificar el mayor número posible de medidas de ayuda interna a los efectos de la presente solicitud de celebración de consultas sobre la base de las fuentes públicas disponibles. Estas medidas se exponen en el anexo I de la presente solicitud y/o se mencionan *supra*. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza de la obligación positiva que incumbe a los Estados Unidos en virtud del párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura* de no sobrepasar sus niveles de compromiso, junto con el hecho de que los Estados Unidos no han notificado sus programas de ayuda interna después de 2001, es suficiente (y de hecho es lo máximo que puede esperarse que haga el Brasil) a los efectos de la presente solicitud de consultas, y para los años posteriores a 2001, describir el universo general de medidas de ayuda interna previstas en las leyes, reglamentos y demás instrumentos de los Estados Unidos, mediante los cuales se proporcionó la ayuda o se concedieron subvenciones, y que no están debidamente exentas de los compromisos de reducción de los Estados Unidos asumidos de conformidad con los términos del artículo 6 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

II. Las medidas en cuestión, que figuran en la segunda parte de la solicitud de celebración de consultas del Brasil, son las siguientes:

- los programas de garantías de créditos a la exportación establecidos en la *Ley de Comercio Agrícola de 1978* y otras medidas como el Programa Gerente General de Ventas 102 ("GSM 102") y el Programa de Garantías de Créditos de Proveedores ("SCGP"), así como otros instrumentos legales y reglamentarios que establecen las garantías, y las garantías concedidas en virtud de esos programas u otras medidas, respecto de productos agropecuarios para los cuales los Estados Unidos han asumido compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación en la Sección II de la Parte IV de su Lista ("productos consignados en la Lista"), y respecto de todos los demás productos agropecuarios ("productos no consignados en la Lista").

8. A través de estas medidas los Estados Unidos ofrecen garantías de créditos a la exportación, supeditadas a la exportación de productos agropecuarios estadounidenses, a tipos de primas y otras condiciones más favorables que las que podrían obtenerse en el mercado. Por lo tanto, estas medidas constituyen subvenciones a la exportación de conformidad con el *Acuerdo sobre la Agricultura* y el *Acuerdo SMC*. Los Estados Unidos conceden estas subvenciones a la exportación: i) por encima de sus compromisos en materia de reducción de las subvenciones a la exportación en el caso de productos consignados en su Lista; y ii) a productos no consignados en su Lista. Por consiguiente, estas medidas infringen el párrafo 3 del artículo 3, el artículo 8, el párrafo 1 del artículo 9 y el párrafo 1 del artículo 10 del *Acuerdo sobre la Agricultura*. Además, estas medidas son subvenciones a la exportación prohibidas, contrarias a los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 del *Acuerdo SMC*.

9. Con respecto a la parte II de la presente solicitud de celebración de consultas, el párrafo 2 del artículo 4 del *Acuerdo SMC* exige que se incluya una relación de las pruebas de que se disponga respecto de la existencia y la naturaleza de las subvenciones de que se trate. El anexo II de la presente solicitud contiene la relación de pruebas disponibles del Brasil.

10. El Brasil espera con interés la respuesta de los Estados Unidos a la presente solicitud y la elección de una fecha mutuamente aceptable para la celebración de las consultas. El Brasil espera también que los Estados Unidos faciliten durante las consultas información sobre *todas* las medidas de ayuda interna que mantuvieron en vigor en 1999, 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005, así como sobre las medidas en cuestión que figuran en la segunda parte de la presente solicitud de celebración de consultas.

ANEXO I

Lista de diversas medidas estadounidenses de ayuda interna

Categoría a la que corresponde la medida	Autorización normativa
Disponibilidad de préstamos reembolsables para cereales forrajeros de alto grado de humedad y algodón en bruto	Artículo 1209, subtítulo B de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Beneficios por operaciones de canje de certificados	Artículo 812, subtítulo B, Título VIII de la Ley de Asignaciones para la agricultura, desarrollo rural, Administración de productos alimenticios y farmacéuticos y organismos conexos, 2000 (Public Law 106-78) y 7 CFR, parte 1401, § 1401.4
No reembolso de préstamos por productos básicos	7 CFR, parte 1405, § 1405 (Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.6 del documento G/AG/N/USA/51)
Subvención de los intereses de préstamos por productos básicos	7 CFR, parte 1401, § 1401.4 (Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.7 del documento G/AG/N/USA/51)
Certificados de comercialización para usuarios de algodón	Artículo 136(a), Título 1 de la Ley Federal de Mejora y Reforma de la Agricultura de 1996 (Public Law 104-127)
Pagos en relación con las semillas de algodón	Artículo 206, Título II de la Resolución de asignaciones consolidadas, 2003 (Public Law 108-7)
Pagos anticíclicos (para los productos básicos abarcados)	Subtítulo A, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos anticíclicos (para los cacahuetes)	Subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Seguro de las cosechas y de los ingresos subvencionado por la Corporación Federal de Seguro de las Cosechas	Título 7 U.S.C., capítulo 36, § 1516
Pagos en casos de desastres en relación con las cosechas	Título II de la Resolución de asignaciones consolidadas, 2003 (Public Law 108-7)
Indemnizaciones al sector lácteo	Título 7 U.S.C., capítulo 17, § 450j y § 450k
Programa piloto de fijación de precios a término para los productos lácteos	Título 7 U.S.C., capítulo 26, subcapítulo III, § 627
Pagos directos (para los productos básicos abarcados)	Subtítulo A, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171), modificada
Pagos directos (para los cacahuetes)	Subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171), modificada
Préstamos de emergencia para productores de semillas	Artículo 10103, subtítulo B, Título X de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
<u>Subvenciones a la energía</u>	Identificadas por la OCDE en http://www.oecd.org/dataoecd/11/24/37003207.htm
Exención fiscal en relación con el gasóleo	26 U.S.C. §4041(f)
Exención fiscal en relación con la gasolina	26 U.S.C. §6420

Categoría a la que corresponde la medida	Autorización normativa
Préstamos para la propiedad de explotaciones agrícolas	Subtítulo A, Título V de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Programa de préstamos para instalaciones agrícolas de almacenamiento	Ley Constitutiva de la Corporación de Crédito para Productos Básicos (62 Stat.1070; 15 U.S.C. 714), modificada
<u>Ayuda para la alimentación del ganado</u>	
Programa de ayuda de emergencia para la alimentación del ganado	7 U.S.C. §1471, Ley sobre la ayuda de emergencia para la alimentación del ganado, de 1998 (la vigencia del programa se prorrogó en virtud de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (artículo 10104))
Programa de ayuda para los cultivos forrajeros	7 U.S.C. §1471, Ley sobre la ayuda de emergencia para la alimentación del ganado, de 1998
Programa de ayuda para la ganadería	Ley sobre asignaciones para construcciones militares y asignaciones suplementarias de emergencia para desastres causados por huracanes, de 2005
Programa de ayuda relativo a la reserva para desastres	Ley de Agricultura de 1970, modificada, 7 U.S.C. 1427a
Programa amerindio de alimentación del ganado	Artículo 101, Sección B, Ley sobre asignaciones para construcciones militares y asignaciones suplementarias de emergencia para desastres causados por huracanes, de 2005 (Public Law 108-324)
Programa de recuperación de pastos y programa de indemnizaciones por inundaciones	Ley de Asignaciones para la agricultura, desarrollo rural, Administración de productos alimenticios y farmacéuticos y organismos conexos
Cupos de comercialización flexible para el azúcar	Artículo 1403, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos relativos al pastoreo	Pagos relativos al pastoreo identificados por la OCDE en http://www.oecd.org/dataoecd/11/24/37003207.htm
Programa de incentivos para el trigo blanco duro	Artículo 1616, subtítulo F, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Desgravaciones del impuesto sobre la renta	Desgravaciones fiscales identificadas por la OCDE en http://www.oecd.org/dataoecd/11/24/37003207.htm
Obras de irrigación en proyectos de la Oficina de Recuperación en 17 Estados occidentales	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.9 del documento G/AG/N/USA/51
Programa piloto para la ganadería	Artículo 132, subtítulo C de la Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000 (Public Law 106-224)
Primas de complemento como alternativa a un préstamo (para productos básicos que se benefician de préstamos)	Subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Primas de complemento como alternativa a un préstamo (para los cacahuetes)	Artículo 1307, subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Provisión para el reembolso de préstamos de comercialización	Artículo 1204, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos de ayuda por pérdida de mercado	Artículo 1617, subtítulo F, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)

Categoría a la que corresponde la medida	Autorización normativa
Pagos en concepto de pérdidas de mercado para los productos lácteos nacionales (contratos para compensar la pérdida de ingresos por la venta de leche, MILC)	Artículo 1502, subtítulo E, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos en concepto de pérdidas de mercado para los productos lácteos nacionales (el plazo ampliado autorizado del programa MILC, es decir, MILCX)	Artículo 1101, subtítulo A, Título 1 de la Ley de reducción del déficit de 2005 (Public Law 109-171)
Desembolsos presupuestarios federales netos para el pastoreo de ganado en los terrenos federales	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.9 del documento G/AG/N/USA/51
Programa de asistencia en casos de desastres en relación con las cosechas no aseguradas	Artículo 109, subtítulo A, Título I de la Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000 (Public Law 106-224)
Préstamos de reembolso limitado de ayuda a la comercialización (para los productos básicos que se benefician de préstamos)	Subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Préstamos de reembolso limitado de ayuda a la comercialización (para los cacahuetes)	Artículo 1307, subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos en lugar de primas de complemento como alternativa a un préstamo para superficies de pastoreo	Artículo 1206, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos a los elaboradores (azúcar)	Artículo 1401, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Sostenimiento de los precios/contingentes: programa de sostenimiento del precio de la leche	Artículo 1501, subtítulo E, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Sostenimiento de los precios/contingentes: programa del azúcar	Artículo 1401, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Retención por los productores de primas de complemento como alternativa a un préstamo y beneficios por préstamos de comercialización pagados erróneamente	Artículo 1618, subtítulo F, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos por contratos de producción flexible	Subtítulo B, Título I de la Ley Federal de Mejora y Reforma de la Agricultura de 1996
Préstamos reembolsables disponibles para algodón en bruto	Artículo 1209(b), subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Programa de asistencia para el reajuste estructural destinado a las ovejas y corderos	Cláusula 3 del artículo 32 de la Ley de Ordenación Agraria de 24 de agosto de 1935 (Public Law 74-320), modificada (véase también el Programa de asistencia para el reajuste del sector de la carne de ovino, hojas informativas del Organismo de Servicios Agrícolas -FSA-, 14 de agosto de 2000 y abril de 2002)
Disposiciones especiales de competencia para el algodón de fibra extralarga	Artículo 1208, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Disposiciones especiales relativas a los préstamos para la comercialización otorgados al algodón americano (<i>upland</i>)	Artículo 1207, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)

Categoría a la que corresponde la medida	Autorización normativa
Programas de crédito de los Estados	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.9 del documento G/AG/N/USA/51
Pagos en concepto de almacenamiento	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.7 del documento G/AG/N/USA/51 en el apartado correspondiente al algodón
Fortalecimiento de los mercados, los ingresos y la oferta	Ley de Asignaciones para la agricultura, desarrollo rural, Administración de productos alimenticios y farmacéuticos y organismos conexos, 2002 H.R. 2330 (Public Law N° 107-76)
Préstamos para instalaciones de almacenamiento de azúcar	Artículo 1402, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Préstamos suplementarios (azúcar)	Artículo 1401, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Ayuda para los productores del sector ganadero (se incluyen pagos en concepto de indemnización, compensación y asistencia para el ganado)	Artículo 10104, subtítulo B, Título X de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002, modificada (Public Law 107-171) y el artículo 203(d) de la Ley de Asistencia a la Agricultura de 2003, modificada (Public Law 108-7)
Programa de ayuda en relación con la siembra de árboles	Subtítulo C, Título X de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)

ANEXO II

Relación de las pruebas disponibles

En la solicitud de celebración de consultas presentada por el Brasil, de fecha 11 de julio de 2007, se identifican las medidas de subvención que forman parte de la presente solicitud. Las pruebas que figuran a continuación son las pruebas de que dispone actualmente el Brasil respecto de la existencia y naturaleza de esas medidas. El Brasil se reserva el derecho de complementar o modificar esta lista en el futuro, según proceda.

Entre las pruebas de que dispone actualmente el Brasil, además de las leyes, reglamentos e instrumentos legales pertinentes, figuran las siguientes:

Programas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos relativos a garantías de créditos a la exportación

<http://www.fas.usda.gov/excredits/ecgp.asp>

Productos básicos que pueden beneficiarse de los Programas GSM 102 y SCGP

<http://www.fas.usda.gov/excredits/gsmcommodities.html>

Escala de comisiones de las garantías del Programa GSM 102

<http://www.fas.usda.gov/excredits/gsm102fees.html>

Resumen mensual de actividades en el marco del programa de garantías de créditos a la exportación

<http://www.fas.usda.gov/excredits/Monthly/ecg.html>

Presupuesto del Gobierno de los Estados Unidos. Oficina de Gestión y Presupuesto.

<http://www.whitehouse.gov/omb/budget/fy2007/>

Evaluación de los programas de garantías de créditos a la exportación de productos agropecuarios

<http://www.whitehouse.gov/omb/expectmore/detail.10002020.2005.html>
